OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Con el fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes de los barrios de Soledad: Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro Fase, se pretende contratar las obras de construcción de las redes de alcantarillado, este proyecto busca brindar una mejora constante en los servicios públicos, especialmente las de aguas servidas, para de esta manera mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes en estos barrios del Municipio de Soledad.

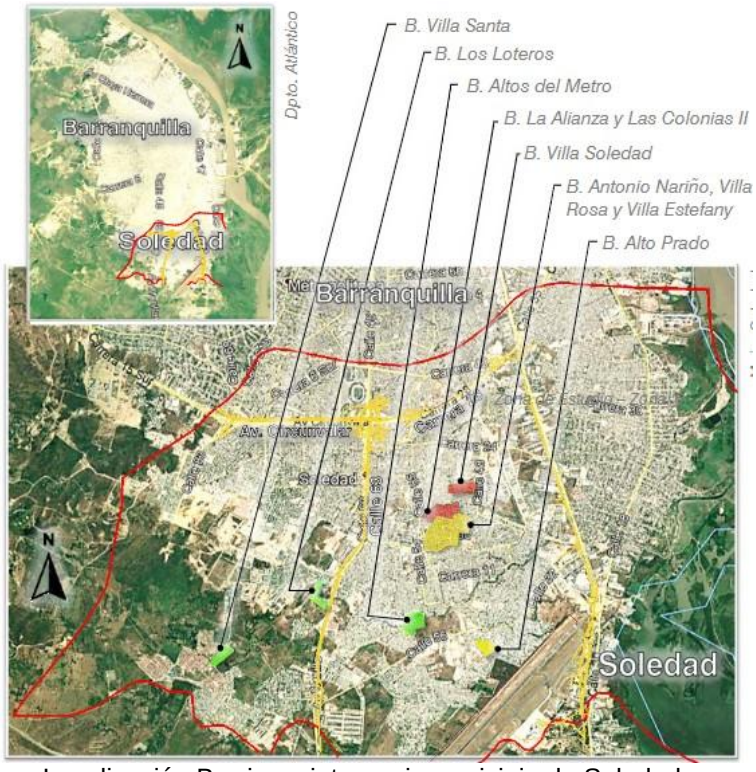
Las obras se ejecutarán en la cabecera municipal del municipio de Soledad.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

Figura 1.1. Localización del proyecto

El municipio de Soledad está situado en la zona Nororiental del Departamento del Atlántico.



Localización Barrios a intervenir municipio de Soledad

La población registrada en el barrio es la siguiente:

- Población actual (2021) 19573 habitantes
- Periodo de Diseño (2046) 25 años
- Población beneficiada (2046) 29583 habitantes

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, ATLANTICO PARA LA GENTE – 2020-2023, se tiene identificado dentro del eje EQUIDAD, la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios y dentro de esta, se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales, del 86.84 % al 89.00% y la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en la zona rural del 19.00% al 25.00%. Para poder cumplir con este objetivo, en el plan se encuentra el Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y dentro de los indicadores se tiene: Alcantarillados ampliados en las cabeceras municipales y Corregimientos con sistemas de alcantarillado sanitario construidos en la zona rural.

Todo lo anterior, enmarcado dentro del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El análisis y estudio presentado se realizó teniendo en cuenta la problemática actual y futura de la población, con base en los parámetros de diseño establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

En este orden de ideas, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere llevar a cabo la presente contratación para el cumplimiento de los fines del estado y del Plan de Desarrollo de la entidad. En virtud de lo estipulado por el Decreto 000021 del 2 de enero de 2020, la Secretaría General del Departamento del Atlántico, desarrollará el proceso de Licitación Pública, para materializar la necesidad de la Secretaría de Agua Potables y Saneamiento Básico de contratar las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proceso y la satisfacción de las necesidades de los barrios de Soledad: Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro Fase.

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares establecidas por el diseñador del proyectos de las obras objeto de la interventoría

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Como condiciones técnicas y actividades a desarrollar encontramos las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones del anticipo y de la consultoría, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la Interventoría es de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOSMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. **($1.465.422.997)**, incluido IVA.

El presupuesto oficial ha sido estimado teniendo en cuenta el costo de los sueldos del personal profesional, técnico y administrativos requeridos para la ejecución de la interventoría, afectados por un factor multiplicador que incluye las prestaciones sociales, honorarios y demás gastos administrativos así como los costos directos reembolsables que contemplan los costos en que debe incurrir el contratista para la organización, ejecución, control y seguimiento del contrato, así como los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los costos administrativos el proponente debe considerar los costos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid 19.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015, en el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Las estampillas que se generen con la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario se encuentran relacionadas a continuación:

Estampilla	Hasta 500 smmlv	Mas de 500 hasta 1000 smmlv	Mas de 1000 smmlv
Ciudadela	1.8%	1.8%	1.8%
Pro Desarrollo	1.0%	1.5%	2.0%
Pro Electrificacion Rural	2.0%	2.0%	2.0%
Pro Cultura	1.0%	1.5%	2.0%
Pro Hospitales 1 y 2	1.7%	1.7%	1.7%
Pro Hospital Cari	1.0%	1.5%	2.0%
Pro Bienestar Adulto Mayor	0.5%	1.0%	1.5%
Pro ITSA*	0.3%	0.3%	0.3%
*Se liquida y paga ante la Alcaldía distrital			

El proponente debe informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. REQUISITOS DEL PERSONAL

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de interventoría – ingeniero Civil	Especialización o Maestría en: Gerencia y Control de la Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de proyectos de ingeniería, o Interventoría de Obras. Diez (10) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Acreditar el cargo de director de interventoría u obra en construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, donde en al menos un (1) contratos hubiese instalado: 10.822 metros de tubería pvc de 8" a 24", y 34.478 m2 de entibado metálico. En conjunto dentro de los 3 contratos aportados para acreditar la experiencia especifica se debe acreditar mínimo las siguientes actividades como director: - Construcción de Pozos de inspección 200 unidades. - Instalación de domiciliarias de alcantarillado 1.000 und. Dedicación: 100%.
Residente de obra – Ingeniero civil Cantidad 4	Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente con experiencia general de Cinco (5) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Acreditar el cargo de ingeniero residente interventoría u obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o optimización, de sistema de alcantarillado sanitario en máximo tres (3) contratos, que en conjunto se haya realizado - Instalación 10.822 metros de tubería PVC de 8" a24" - Construcción de Pozos de inspección 200 unidades. - Instalación de domiciliarias de alcantarillado 1.000 und. Dedicación: 100%.
Gestor Social Cantidad 1	Profesional en Psicología y/o Trabajador Social y/o Sociólogo y/o profesión afín.	Dos (2) años de experiencia en participación en la ejecución de proyectos de construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o optimización, de sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario. Dedicación: 100%

Adicional al personal especificado, el interventor deberá contar con mínimo el siguiente personal:

a. Cuatro (4) inspectores de obra: profesionales en Ingeniería Civil y/o Sanitario y Ambiental.

b. Un (1) Tecnólogo HSEQ 2.1.

c. Tres (3) comisiones de topografía compuesta por mínimo un (1) topógrafo y un (1) cadenero cada una.

5. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS –
- Norma Sismo Resistente
- Plan de Gestión Social del PDA Atlántico
- Estudios y diseños elaborados por la empresa Triple A S.A. E.S.P. los cuales fueron entregados por el área de Diseño a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Planos del proyecto.
- Normas y Especificaciones técnicas para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado sanitario – Triple A S.A. E.S.P.
- Y demás normas técnicas del sector de agua potable aplicables al proyecto

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

ING. MARCO AURELIO ESCOLAR FONTALVO
Profesional Especializado SAPSB